

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL ESTUDIO DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO 2022/2023

La Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M) pretende, mediante la presente convocatoria, poner al alcance de los estudiantes de postgrado los medios necesarios para que puedan llevar a cabo sus estudios en los programas de Máster Universitario que dan acceso a un programa de Doctorado, dotándoles de una financiación ligada al cumplimiento de objetivos concretos.

Aun cuando la actual situación de crisis ocasionada a nivel global por el COVID-19 ha supuesto la paralización de la práctica totalidad de las acciones llevadas a cabo desde instancias públicas, la Universidad considera que, para poder captar a los mejores estudiantes (aspecto fundamental para alcanzar una parte esencial de los objetivos propuestos en su Plan Estratégico 2016-2022 en relación con la detección e incorporación de talento), se hace indispensable la publicación de esta convocatoria con anterioridad a la apertura del plazo de matrícula del próximo curso académico a fin de que los posibles interesados cuenten con la certeza de que podrán optar a las ayudas al estudio objeto de la presente Resolución, contribuyendo así la Universidad a la cohesión social y a la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas de aplicación, en particular el Programa de Ayudas para realizar estudios de Máster oficial de la Universidad Carlos III de Madrid aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007, la UC3M convoca, para el curso académico 2022/2023, ayudas para la realización de estudios en uno de los Másteres Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Y, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Artículo 1

Financiación

La financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria se hará con cargo a los presupuestos de los Departamentos de la UC3M que previamente a la misma hayan dirigido la correspondiente propuesta a este Vicerrectorado, excepto aquellas propuestas para fomentar la participación de personas con discapacidad que serán dotadas por la Universidad.

Artículo 2

Solicitantes

2.1. Podrán solicitar las ayudas al estudio reguladas en la presente convocatoria las personas que estén en posesión de un título universitario de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o bien que sean estudiantes de último curso de un programa de Grado y estén en condiciones de obtener el título con anterioridad al momento de adjudicación de las ayudas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	16-02-2022 22:47:16



2.2. Además del requisito anterior, las personas que soliciten las ayudas deberán acreditar su admisión o, en su defecto, presentar la solicitud de admisión en un programa de Máster Universitario cuya superación permita el acceso a un programa de Doctorado adscrito a una de las ramas de conocimiento de alguno de los Departamentos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

2.3. La Universidad incluye, adicionalmente, cinco ayudas para personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y que acrediten su admisión o, en su defecto, presentar la solicitud de admisión en un programa de Máster Universitario que figura en el Anexo II de esta Resolución. Estas ayudas cuentan con el apoyo del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción del Real Patronato sobre Discapacidad.

Artículo 3

Duración de las ayudas

3.1. La duración de las ayudas comprenderá el curso académico 2022/2023, si bien podrá ser renovada por periodos semestrales en aquellos programas de Máster Universitario cuya duración sea de dos cursos académicos (90 o 120 ECTS).

Con carácter general, la duración total de la ayuda, con renovaciones incluidas, no podrá exceder la del Máster al que se encuentra vinculada, salvo en casos excepcionales y justificados por el periodo estrictamente necesario para la finalización del trabajo fin de máster que, en ningún caso, podrá exceder de seis meses.

La continuidad de la ayuda y la resolución de renovación quedarán supeditadas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias del Departamento de que se trate, al aprovechamiento acreditado del estudiante beneficiario de la misma y, en su caso, a la efectiva matrícula en el siguiente curso académico.

A los efectos anteriores, se entenderá que existe aprovechamiento si el/la beneficiario/a cumple los criterios establecidos por el Departamento en cada cuatrimestre (tales como nota mínima o número máximo de suspensos posibles). En caso contrario, se revocará la ayuda ligada al rendimiento académico, aunque no así la ayuda de matrícula.

3.2. En cualquier momento, durante el periodo de disfrute de la ayuda por parte del estudiante, la Universidad podrá efectuar las comprobaciones precisas para verificar el cumplimiento de los extremos anteriormente indicados y demás condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

Si, como resultado de dichas actuaciones, se apreciara que el estudiante no continúa matriculado o que se encuentra en alguna de las otras causas previstas en el artículo 12 de la presente Resolución, se procederá a la revocación de la concesión de la ayuda, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4

Cuantía de las ayudas



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	16-02-2022 22:47:16

4.1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria, que en todo caso requerirán que el solicitante vaya a cursar los estudios en régimen de matrícula completa, consistirán en una ayuda de matrícula y en una ayuda al rendimiento académico.

4.2. La cuantía de la ayuda de matrícula cubrirá el importe de los créditos de que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2022/2023, hasta un máximo de 60 créditos, con exclusión de los que se formalicen para segunda y posteriores matrículas, y se hará efectiva mediante la exención al mismo del importe correspondiente. La ayuda de matrícula de cursos posteriores estará supeditada a la prórroga de la misma de acuerdo con el artículo 3 de esta convocatoria y siempre estará destinada a primeras matrículas en el mismo programa de Máster que la anualidad anterior.

4.3. La cuantía anual de la ayuda ligada al rendimiento académico será de 11.500 euros. Los programas de Máster podrán determinar la nota media mínima del aprovechamiento académico del beneficiario requerida en cada cuatrimestre, en caso contrario la misma será de 5 sobre 10 puntos.

Artículo 5

Dedicación y condiciones

5.1. Los beneficiarios de estas ayudas deberán cursar el Máster con el aprovechamiento adecuado y colaborarán con el Departamento convocante de las mismas o al que resulte asignado el solicitante por ser una de las ayudas de la Universidad. Las tareas de colaboración deben estar concebidas para contribuir a su futura orientación profesional o investigadora. En esta colaboración con el Departamento, los beneficiarios nunca serán los responsables de las actividades que lleven a cabo y deberán actuar siempre bajo la supervisión de un/a profesor/a del Departamento. Esta colaboración con el Departamento no podrá superar las 450 horas en cómputo anual, incluidas 45 horas máximas en el aula/laboratorio con estudiantes.

5.2. Esta ayuda es incompatible con cualquier vinculación contractual, así como con otras ayudas, becas o subvenciones financiadas con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, con una única excepción en relación con la participación de los estudiantes beneficiarios en proyectos de investigación suscritos por PDI de la UC3M al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 6

Solicitud y plazo de presentación

6.1. La solicitud, y la documentación que se ha de acompañar a la misma, se presentará a través de la aplicación:

<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

6.2. La documentación requerida adjunta a la solicitud es la siguiente:

- Fotocopia del DNI o pasaporte o NIE (Número de Identidad de Extranjero).
- Fotocopia del certificado oficial de estudios donde conste expresamente la nota media del expediente académico, las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones y las fechas de obtención de la misma.
- Currículum vitae.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	16-02-2022 22:47:16



- d) Resolución de admisión en el programa de Máster universitario de la UC3M correspondiente o, en su defecto, solicitud de admisión, debiendo, en tal caso, el solicitante acreditar la admisión con anterioridad a la adjudicación de la ayuda (http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Postgrado/es/TextoMixta/1371208864693/Solicitud_d_e_admision).
- e) Justificante de solicitud en la plataforma del Banco Santander: <http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-estudios-ayudas-a-master-univ-carlos-iii-de-madrid-curso-2022-23>
- f) Cuando proceda, justificante del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Únicamente se admitirá la documentación presentada en español o inglés.

6.3. El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el portal web de la Universidad, hasta el 11 de marzo de 2022.

Artículo 7

Ampliación del número de ayudas

Antes del inicio del curso académico 2022/2023, se podrá ampliar el número de ayudas convocadas, abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes. De tal forma que aquellos candidatos cuya solicitud haya sido admitida, pero no hayan resultado adjudicatarios de una ayuda, se tendrán en cuenta en caso de posteriores ampliaciones para el mismo Departamento y Máster en el mismo curso académico. En tales casos, no será necesario que se presente nueva solicitud, ni que se aporte ninguna documentación, salvo que los candidatos deseen modificar la documentación presentada previamente.

Artículo 8

Admisión de las candidaturas

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos en la página web de la UC3M indicando las causas de exclusión de éstos últimos y el plazo del que disponen para subsanar las mismas.

8.2. La presentación de la documentación para la subsanación se realizará a través de la aplicación:

<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

Artículo 9

Evaluación de las candidaturas

9.1. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de selección formada por el Vicerrectorado con competencia en materia de Estudios de Postgrado o persona en quien delegue, que la presidirá; la Dirección del Departamento correspondiente; y la Dirección del Máster para el que se convocan las ayudas.

9.2. Una vez ordenados cada uno de los solicitantes de una ayuda por discapacidad por máster, y no habiendo sido beneficiarios de una de las ayudas específicas para ese máster, se realizará una evaluación conjunta de todos ellos. La comisión evaluadora estará formada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	16-02-2022 22:47:16



por el Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes y el Vicerrectorado con competencia en desarrollo sostenible, o personas en quien deleguen, y será presidida por el Vicerrectorado con competencia en materia de Estudios de Postgrado.

9.3. Para la evaluación y posterior elaboración de la correspondiente propuesta de adjudicación, la Comisión tendrá en cuenta los criterios y el baremo que se recogen a continuación:

- a) Expediente académico oficial en estudios curriculares universitarios (hasta 9 puntos).
- b) Currículum vitae del solicitante (hasta 1 punto).

9.4. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad a quien tenga mayor puntuación en el apartado a) anteriormente mencionado.

Si una vez aplicada la anterior regla no se ha dirimido el empate, éste se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tiempo transcurrido para la finalización del grado.
- b) Nº de matrículas de honor.
- c) Nº de sobresalientes.
- d) En caso de persistir el empate, se atenderá a la discriminación positiva del sexo femenino cuando el Departamento al que esté adscrito el Máster Universitario no supere el 40% de PDI permanente femenino.
- e) En aquellos Departamentos en los que no exista una situación de desigualdad por razón de género en el porcentaje fijado por el criterio anterior o cuando, aún existiendo, se mantenga el empate, el orden de los candidatos se resolverá por sorteo, que llevará a cabo el Servicio de Recursos Humanos y Organización.

Artículo 10

Resolución y notificación

10.1 La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado, a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión de selección.

10.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los solicitantes que resulten adjudicatarios de las ayudas, con expresión de la duración y cuantía de las mismas, así como del resto de condiciones de observancia obligatoria que se pudieran establecer.

10.3. La resolución de concesión de las ayudas, con la relación definitiva de los candidatos seleccionados, se publicará en la página web de esta convocatoria.

10.4. Cuando proceda, se podrán realizar adjudicaciones parciales, por Máster Universitario.

Artículo 11

Aceptación de la ayuda



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	16-02-2022 22:47:16

11.1. Los candidatos seleccionados deberán aceptar la ayuda en el plazo máximo indicado en la resolución de concesión, pudiéndose ampliar dicho plazo hasta tres meses por causas debidamente justificadas.

11.2. Para que la ayuda concedida se haga realmente efectiva, ha de aportarse en el momento de la aceptación la siguiente documentación:

- a) Copia del título de Graduado o certificado de solicitud del mismo.
- b) Documento que acredite la matriculación a tiempo completo en el Máster Universitario para el cual le fue concedida la ayuda
- c) Si fuese necesario según la nacionalidad, el visado de estudios correspondiente que permita la incorporación a la Universidad en los términos establecidos por la legislación vigente.

11.3 Los beneficiarios deberán facilitar una cuenta corriente operativa en Europa para que se pueda proceder al abono de las ayudas.

Artículo 12

Pérdida de la ayuda

Serán causas de pérdida de la ayuda al Máster las siguientes:

- a) Cumplimiento del tiempo total de duración de la ayuda.
- b) Renuncia.
- c) No superar los estudios de Máster con aprovechamiento positivo.
- d) No haber realizado la liquidación de tasas de matrícula del Máster para el que se concede la ayuda.
- e) Inhibición manifiesta o negligente en el cumplimiento de sus actividades.
- f) Comisión de falta disciplinaria.
- g) No cumplir el criterio de nota mínima establecido por el Departamento.
- h) Con carácter general, pérdida de la condición de estudiante del programa de Máster para el que se concedió la ayuda.

Artículo 13

Seguimiento de las ayudas

13.1. A la finalización de cada cuatrimestre de cada curso académico, excepto en el último en el que el estudiante finalice sus estudios, el Departamento correspondiente remitirá, al Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado, un informe de seguimiento de los estudiantes beneficiarios de ayudas en los programas de Máster Universitario adscritos al mismo.

13.2. Dentro del mes inmediatamente anterior a la finalización de la ayuda, cada uno de los beneficiarios deberá presentar, ante el Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado, un informe donde se refleje la colaboración prestada con el Departamento correspondiente, indicando las tareas realizadas y los profesores que hayan actuado como supervisores de las mismas. Dicho informe deberá contar con la firma del estudiante y del Director/a del Departamento.

13.3. La UC3M podrá retener hasta una décima parte de la ayuda económica en tanto que dichos informes no sean revisados por el Servicio de Recursos Humanos y Organización,



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	16-02-2022 22:47:16

que actuará como unidad de apoyo administrativo del Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado.

Artículo 14

Recursos

Contra la presente convocatoria y contra los actos administrativos que se deriven de la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Getafe, a fecha de firma electrónica
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
Fdo.: Ignacio Aedo Cuevas

ID DOCUMENTO: ZGx3Gbqwkj
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	16-02-2022 22:47:16

ANEXO I

DEPARTAMENTO	REF	Nº AYUDAS	MASTER UNIVERSITARIO	CREDITOS	CRITERIOS PARA DETERMINAR EL APROVECHAMIENTO DEL MÁSTER
CIENCIA E INGENIERIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA QUIMICA	503	1	CIENCIA E INGENIERIA DE MATERIALES	60	Nota mínima de 5 puntos.
CIENCIAS SOCIALES	504	4	INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES	120	Nota mínima de 5 puntos.
INSTITUTO CARLOS III-JUAN MARCH	505	1	INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES	120	Nota mínima de 5 puntos.
COMUNICACIÓN	506	1	INVESTIGACIÓN APLICADA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN	60	Nota mínima de 5 puntos.
ECONOMIA	507	2	ANALISIS ECONOMICO	120	Nota mínima de 5 puntos
ECONOMIA DE LA EMPRESA	508	12	ECONOMIA DE EMPRESA Y FINANZAS	120	La ayuda se dará por finalizada en el caso de suspender dos asignaturas.
INFORMATICA	509	6	CIENCIA Y TECNOLOGIA INFORMATICA	60	Nota mínima de 5 puntos.
INFORMATICA	510	1	INGENIERIA INFORMATICA	90	Nota mínima de 5 puntos.
MATEMATICAS	511	2	MATEMATICA APLICADA Y COMPUTACIONAL	60	Nota mínima de 5 puntos.
TECNOLOGIA ELECTRONICA	512	5	INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRONICOS Y APLICACIONES	60	El estudiante deberá obtener en el cuatrimestre una nota media superior a 5,5 puntos sobre 10 y el número de asignaturas con calificación de Suspenso o No Presentado será como máximo de una.
TECNOLOGIA ELECTRONICA	513	1	INTERUNIVERSITARIO EN INGENIERIA FOTONICA	60	El estudiante deberá obtener en el cuatrimestre una nota media superior a 5,5 puntos sobre 10 y el número de asignaturas con calificación de Suspenso o No Presentado será como máximo de una.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	16-02-2022 22:47:16



ANNEX I

DEPARTMENT	REF	SCHOLARSHIP NUMBER	MASTER DEGREE	CREDITS	MASTER'S PERFORMANCE CRITERIA
MATERIALS SCIENCE AND ENGINEERING AND CHEMICAL ENGINEERING	503	1	MATERIALS SCIENCE & ENGINEERING	60	Minimum mark 5 points
SOCIAL SCIENCES	504	4	SOCIAL SCIENCES RESEARCH	120	Minimum mark 5 points
INSTITUTO CARLOS III-JUAN MARCH	505	1	SOCIAL SCIENCES RESEARCH	120	Minimum mark 5 points
COMMUNICATION AND MEDIA STUDIES	506	1	APPLIED RESEARCH TO MASS MEDIA	60	Minimum mark 5 points
ECONOMICS	507	2	ECONOMICS ANALYSIS	120	The grant will be finished in the case of failing two subjects.
BUSINESS ADMINISTRATION	508	12	BUSINESS AND FINANCE	120	Minimum mark 5 points
COMPUTER SCIENCE AND ENGINEERING	509	6	COMPUTER SCIENCE AND TECHNOLOGY	60	Minimum mark 5 points
COMPUTER SCIENCE AND ENGINEERING	510	1	INFORMATICS ENGINEERING	90	Minimum mark 5 points
MATHEMATICS	511	2	COMPUTATIONAL AND APPLIED MATHEMATICS	60	Minimum mark 5 points
ELECTRONIC TECHNOLOGY	512	5	ELECTRONIC SYSTEMS ENGINEERING	60	The student must obtain in the four-month period an average score of more than 5.5 out of 10, and the number of failed subjects or evaluation not taken will be a maximum of one
ELECTRONIC TECHNOLOGY	513	1	INTERUNIVERSITY MASTER IN PHOTONICS ENGINEERING	60	The student must obtain in the four-month period an average score of more than 5.5 out of 10, and the number of failed subjects or evaluation not taken will be a maximum of one

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	16-02-2022 22:47:16



ANEXO II

DEPARTAMENTO	REF	Nº AYUDAS	MASTER UNIVERSITARIO	CREDITOS	CRITERIOS PARA DETERMINAR EL APROVECHAMIENTO DEL MÁSTER
BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	515	(*)	BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y CONTINUIDAD DIGITAL	60	Nota mínima de 5 puntos.
BIOINGENIERIA E INGENIERIA AEROSPACIAL	516	(*)	INGENIERIA DE LA INFORMACION PARA LA SALUD	60	Nota mínima de 5 puntos.
CIENCIA E INGENIERIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA QUIMICA	503	(*)	CIENCIA E INGENIERIA DE MATERIALES	60	Nota mínima de 5 puntos.
CIENCIAS SOCIALES	504	(*)	CIENCIAS SOCIALES	120	Nota mínima de 5 puntos.
COMUNICACIÓN	506	(*)(**)	INVESTIGACIÓN APLICADA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN	60	Nota mínima de 5 puntos.
DERECHO INTERN., ECLES. Y FILOSOFIA DEL DERECHO	517	(*)	ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHOS HUMANOS	90	Nota mínima de 5 puntos.
DERECHO PENAL, PROCESAL E HISTORIA DEL DERECHO	518	(*)	ESTUDIOS AVANZADOS DE DERECHO PUBLICO	60	Nota mínima de 5 puntos.
DRECHO PRIVADO	519	(*)	RESPONSABILIDAD CIVIL	60	Nota mínima de 5 puntos.
DERECHO PUBLICO DE ESTADO	520	(*)	ESTUDIOS AVANZADOS DE DERECHO PUBLICO	60	Nota mínima de 5 puntos.
DERECHO SOCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO	521	(*)	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	60	Nota mínima de 5 puntos.
ECONOMIA	507	(*)	ANALISIS ECONOMICO	120	Nota mínima de 5 puntos
ECONOMIA DE LA EMPRESA	508	(*)	ECONOMIA DE EMPRESA Y FINANZAS	120	La ayuda se dará por finalizada en el caso de suspender dos asignaturas.
ESTADISTICA	522	(*)	ESTADÍSTICA PARA LA CIENCIA DE DATOS	60	Nota mínima de 5 puntos
FISICA	523	(*)	ERASMUS MUNDUS EN FÍSICA DE PLASMAS Y FUSION NUCLEAR	120	Nota mínima de 5 puntos



DEPARTAMENTO	REF	Nº AYUDAS	MASTER UNIVERSITARIO	REDITOS	CRITERIOS PARA DETERMINAR EL APROVECHAMIENTO DEL MÁSTER
HUMANIDADES : FILOSOFÍA, LENGUAJE Y LIERATURA	524	(*)	TEORIA Y CRITICA DE LA CULTURA	60	Superación de todas las asignaturas del máster.
HUMANIDADES : HISTORIA, GEOGRAFIA Y ARTE	525	(*)	HERENCIA CULTURAL HISPANICA	60	Nota mínima de 5 puntos.
INFORMATICA	509	(*)(**)	CIENCIA Y TECNOLOGIA INFORMATICA	60	Nota mínima de 5 puntos.
INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	526	(*)	ROBÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN	90	Nota mínima de 5 puntos.
INGENIERIA ELECTRICA	527	(*)	INTERNET DE LAS COSAS: TECNOLOGÍAS APLICADAS	60	Nota mínima de 5 puntos.
INGENIERIA MECANICA	528	(*)	MECANICA INDUSTRIAL	60	Nota mínima de 5 puntos.
INGENIERIA TELEMATICA	531	(*)	CIBERSEGURIDAD	60	Nota mínima de 5 puntos
INGENIERIA TERMICA Y DE FLUIDOS	532	(*)	MECÁNICA INDUSTRIAL	60	Nota mínima de 5 puntos
MATEMATICAS	511	(*)	MATEMATICA APLICADA Y COMPUTACIONAL	60	Nota mínima de 5 puntos.
MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE LAS ESTRUCTURAS	533	(*)	MECÁNICA INDUSTRIAL	60	Nota mínima de 5 puntos.
TECNOLOGIA ELECTRONICA	534	(*)	INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRONICOS Y APLICACIONES	60	El estudiante deberá obtener en el cuatrimestre una nota media superior a 5.5 puntos sobre 10 y el número de asignaturas con calificación de Suspenso o No Presentado será como máximo de una.
TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	536	(*)	TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN COMUNICACIONES	60	Nota mínima de 5 puntos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	16-02-2022 22:47:16



(*) La Universidad incluye, adicionalmente, cuatro ayudas para personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y que acrediten su admisión o, en su defecto, presentar la solicitud de admisión en un programa de Máster Universitario que figura en el Anexo II de esta Resolución.

(**) La Universidad incluye, adicionalmente, una ayuda para personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y que acrediten su admisión o, en su defecto, presentar la solicitud de admisión en un programa de Máster Universitario que figura en el Anexo II de esta Resolución. Esta ayuda cuenta con la colaboración del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	16-02-2022 22:47:16



ANNEX II

DEPARTMENT	REF	SCHOLARSHIPS NUMBER	MASTER DEGREE	CREDITS	CRITERIA TO DETERMINE THE USE OF THE MASTER'S DEGREE
LIBRARY AND INFORMATION SCIENCE	515	(*)	LIBRARIES, ARCHIVES AND DIGITAL CONTINUITY	60	Minimum mark 5 points
BIOENGINEERING AND AEROSPACE ENGINEERING	516	(*)	MASTER IN INFORMATION HEALTH ENGINEERING	60	Minimum mark 5 points
MATERIALS SCIENCE AND ENGINEERING AND CHEMICAL ENGINEERING	503	(*)	MATERIALS SCIENCE & ENGINEERING	60	Minimum mark 5 points
SOCIAL SCIENCE	504	(*)	SOCIAL SCIENCES RESEARCH	120	Minimum mark 5 points
COMMUNICATION AND MEDIA STUDIES	506	(*) (**)	APPLIED RESEARCH TO MASS MEDIA	60	Minimum mark 5 points
INTERNATIONAL LAW, ECCLESIASTICAL LAW AND PHILOSOPHY OF LAW	517	(*)	ADVANCED HUMAN RIGHTS STUDIES	90	Minimum mark 5 points
CRIMINAL LAW, PROCEDURAL LAW AND HISTORY LAW	518	(*)	ADVANCED STUDIES IN PUBLIC LAW	60	Minimum mark 5 points
PRIVATE LAW	519	(*)	CIVIL LIABILITY	60	Minimum mark 5 points
PUBLIC STATE LAW	520	(*)	ADVANCED STUDIES IN PUBLIC LAW	60	Minimum mark 5 points
SOCIAL AND PRIVATE INTERNATIONAL LAW	521	(*)	OCCUPATIONAL RISK PREVENTION	60	Minimum mark 5 points.



DEPARTMENT	REF	SCHOLARSHIPS NUMBER	MASTER DEGREE	CREDITS	CRITERIA TO DETERMINE THE USE OF THE MASTER'S DEGREE
ECONOMIC	507	(*)	ECONOMICS ANALYSIS	120	Minimum mark 5 points
BUSINESS ADMINISTRATION	508	(*)	BUSINESS AND FINANCE	120	Scholarship will be withdrawn in case of fail two subjects
STATISTICS	522	(*)	STATISTICS FOR DATA SCIENCE	60	Minimum mark 5 points
FISICS	523	(*)	EUROPEAN MASTER OF SCIENCE IN NUCLEAR FUSION AND ENGINEERING PHYSICS	120	Minimum mark 5 points
HUMANITIES: PHILOSOPHY, LANGUAGE AND LITERATURE	524	(*)	CULTURAL THEORY AND CRITICISM	60	Passing all subjects of the master's degree.
HUMANITIES: HISTORY, GEOGRAPHY AND ART	525	(*)	HISPANIC CULTURAL HERITAGE	60	Minimum mark 5 points
COMPUTER SCIENCE AND ENGINEERING	509	(*)(**)	COMPUTER SCIENCE AND TECHNOLOGY	60	Minimum mark 5 points
SYSTEMS ENGINEERING AND AUTOMATION	526	(*)	ROBOTICS AND AUTOMATION	90	Minimum mark 5 points
ELECTRICAL ENGINEERING	527	(*)	INTERNET OF THINGS: APPLIED TECHNOLOGIES	60	Minimum mark 5 points

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	16-02-2022 22:47:16



DEPARTMENT	REF	SCHOLARSHIPS NUMBER	MASTER DEGREE	CREDITS	CRITERIA TO DETERMINE THE USE OF THE MASTER'S DEGREE
MECHANICAL ENGINEERING	528	(*)	INDUSTRIAL MECHANICS	60	Minimum mark 5 points
TELEMATIC ENGINEERING	531	(*)	CYBERSECURITY	60	Minimum mark 5 points
THERMAL AND FLUIDS ENGINEERING	532	(*)	INDUSTRIAL MECHANICS	60	Minimum mark 5 points
MATHEMATICS	511	(*)	COMPUTATIONAL AND APPLIED MATHEMATICS	60	Minimum mark 5 points
CONTINUUM MECHANICS AND STRUCTURAL ANALYSIS	533	(*)	INDUSTRIAL MECHANICS	60	Minimum mark 5 points
ELECTRONIC TECHNOLOGY	534	(*)	ELECTRONIC SYSTEMS ENGINEERING	60	The student must obtain in the four-month period an average score of more than 5.5 out of 10, and the number of failed subjects or evaluation not taken will be a maximum of one
SIGNAL AND COMMUNICATIONS THEORY	536	(*)	ADVANCED COMMUNICATIONS TECHNOLOGIES	60	Minimum mark 5 points

(*) The University also includes four scholarships for people with disabilities equal or greater than 33% who certified their admission or, submitted application for admission to a University Master's program detailed in Annex II .

(**) The University also includes one scholarship for people with disabilities equal or greater than 33% who certified their admission or, submitted application for admission to a University Master's program detailed in Annex II. This scholarship is supported by Spanish Center for Submitting and Audio Description.

